



Viernes 13 de mayo de 2022

Votación informe Comisión de Sistemas de Justicia

José Manuel Astorga
Equipo Constitucional HZ



José Antonio Valenzuela
Equipo Constitucional HZ



¿Qué pasó?



- Ayer se votó el último Informe de la **Comisión de Sistemas de Justicia**.
- El informe trataba especialmente sobre autonomías constitucionales dentro de las que cabe destacar el **Banco Central, la Corte Constitucional y el Ministerio Pública**. Además se terminaron de votar las normas de reforma constitucional y creación de una nueva constitución. **En total se aprobaron 42 nuevos artículos**.

¿Qué fue lo más destacado?



- Dentro de los artículos aprobados que **generan más preocupación** están aquellos que **regulan las designaciones de las autoridades encargadas de dirigir cada uno de los órganos autónomos consagrados en el texto constitucional**, pues una gran mayoría de ellos establece que **serán designados por la mayoría de los integrantes del Congreso de Diputadas y Diputados y de la Cámara de las Regiones en sesión conjunta**. Esto tiene dos efectos complejos:
 - **Se consolida una atribución de extraordinaria relevancia (designaciones) en el ya poderoso Congreso de Diputadas y Diputados**, toda vez que cada parlamentario tendrá un voto y la Cámara de las regiones tendrá probablemente menos de un tercio de los integrantes del Congreso, con lo que esta atribución pasa a ser sustantivamente de los diputados y diputadas.
 - Se **modifican sustantivamente las reglas de designación** que en la actual Constitución requieren un quórum alto para el nombramiento de autoridades relevantes. **De esta forma se entrega esta competencia a una mayoría del Poder Legislativo, lo que arriesga la politización y captura de estos órganos**.
- **También preocupa la regulación de las enmiendas a esta nueva Constitución**, junto con el procedimiento para convocar a un nuevo proceso constituyente. Respecto a las enmiendas, el artículo 78 establece que el **Poder Legislativo no podrá modificar por sí solo la Constitución** en aquellas materias de especial relevancia como son el régimen político, el Estado Regional, los capítulos de principios y derechos fundamentales o el de reforma constitucional **si no cuenta con al menos dos tercios de los votos en ambas cámaras. Se rechazó el quórum general de reforma**, por lo que debe entenderse que en estas materias **aquellas modificaciones que cuenten con mayoría serán sometidas a plebiscito nacional para que sean aprobadas**. Finalmente, se consagra la posibilidad de que el Presidente con 3 / 5 de los parlamentarios, el Poder Legislativo con 2 / 3 de sus votos o la ciudadanía con un 25% del padrón electoral, **convoque a un nuevo proceso constituyente con la incertidumbre que esto trae consigo**. Este nuevo proceso constituyente está sujeto a muchas de las reglas del actual, **con excepción de la votación por dos tercios de sus integrantes**.
- **Finalmente, también resulta preocupante la aprobación del artículo 43 que regula la responsabilidad de los consejeros del Banco Central**, pues se incorpora una causal sustantivamente distinta a la actual que permite la remoción del consejero que "haya concurrido con su voto a decisiones que afecten gravemente la consecución del objeto del Banco", una causal **mucho menos estricta que la actual** que exige que ese incumplimiento sea "grave y manifiesto" y que además hubiera "sido causa principal y directa de un daño significativo a la economía del país". Esta norma, junto con la imposición de principios ajenos al rol del Banco y la posibilidad de que su remoción sea solicitada por la mayoría del Congreso de Diputadas y Diputados **se traduce en un retroceso en la independencia del Banco Central**.

A la fecha, van 500 artículos aprobados
¿Quieres saber cómo está quedando la propuesta final de nueva constitución? ¡Haz click aquí!

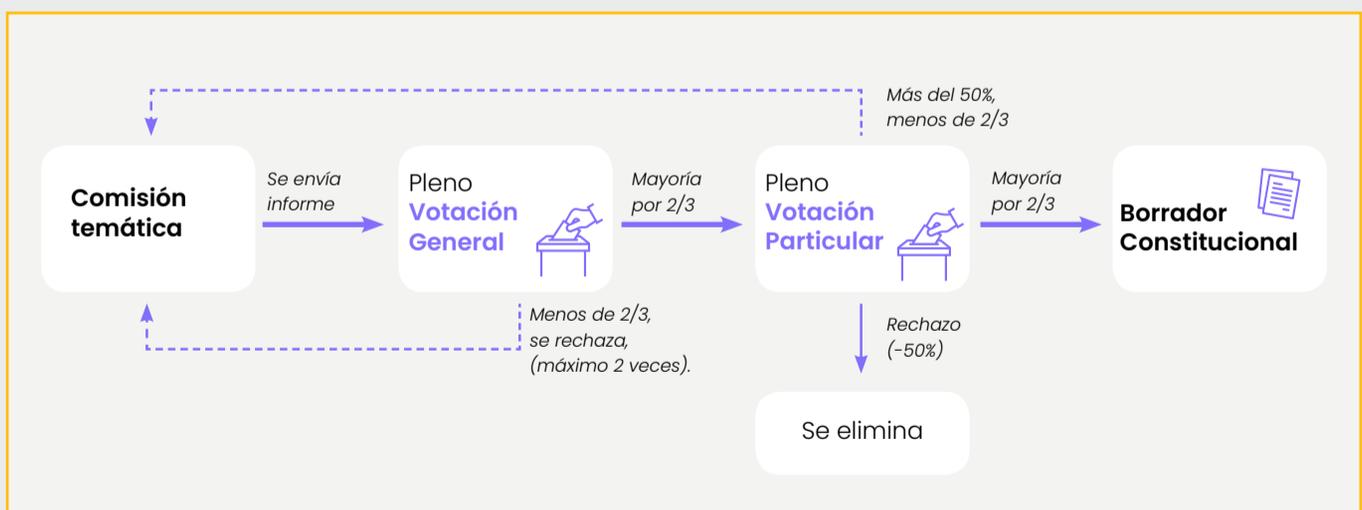


Anexo/Glosario



- 1. PLENO:** Es el órgano deliberativo y decisorio superior de la Convención, integrado por la totalidad de las y los convencionales constituyentes en ejercicio (155). Entre sus atribuciones están: i) Elegir por mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio a la Presidencia y a la Vicepresidencia de la Convención Constitucional; ii) Aprobar las propuestas de normas constitucionales.
- 2. INDICACIONES:** Son propuestas de corrección a las iniciativas presentadas por las y los convencionales.
- 3. INFORMES DE LAS COMISIONES:** Son las propuestas de normas constitucionales aprobadas por las 7 comisiones temáticas¹, que se despachan al Pleno, para luego ser aprobadas o rechazadas en dos etapas: una primera aprobación en general y luego su aprobación en particular.
- 4. APROBACIÓN GENERAL EN EL PLENO:** Primera instancia de votación de los informes de las comisiones temáticas en el Pleno. En el evento que una propuesta, o una parte de ésta, sea rechazada, se devuelve a la comisión de origen, que tendrá un plazo de 15 días para hacer un informe de reemplazo. De rechazarse por el Pleno esa segunda propuesta, la iniciativa se elimina definitivamente.
- 5. APROBACIÓN PARTICULAR EN EL PLENO:** Las propuestas de norma que resulten aprobadas en general pasan a una segunda votación en el Pleno, junto con las indicaciones rechazadas en la comisión respectiva, que hayan sido renovadas, con la firma de a lo menos 16 convencionales. Si en este segundo trámite, las propuestas son aprobadas por un quórum de 2/3, son aprobadas para pasar al borrador de la nueva Constitución. En el caso de que una propuesta no alcance el quórum de 2/3, pero es aprobada por la mayoría de los convencionales, la propuesta regresa a la comisión de origen, para hacer nuevas indicaciones y presentarlas después en un nuevo informe. Entonces, si esta no es aprobada por 2/3, se elimina definitivamente.

Proceso de aprobación de normas constitucionales



1. (1) Comisión de Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral; (2) Comisión de Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía; (3) Comisión de Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal; (4) Comisión de Derechos Fundamentales; (5) Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico; (6) Comisión de Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional; y (7) Comisión de Sistemas de Conocimiento, Ciencia y Tecnología, Cultura, Arte y Patrimonio.